



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **301** -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay **31 AGO. 2017**

### VISTO:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 4539 de fecha 10/07/2017, el Informe N° 720-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 05/07/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, El Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/01/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 002-2014-GRAPURIMAC/GRDS., que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de TICS para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE, de Nivel Secundario de 12 Distritos de las Ugeles Abancay y Huancarama- Región Apurímac", que consta de 44 expedientillos y 2 anexos, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Dieciséis (16) meses, con un presupuesto Total de S/. 11'782.808.38 (Once Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ocho con 38/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>10,381,662.93</b>
GASTOS GENERALES (6.38% de CD)	S/. 662,829.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.62% de CD)	S/. 272,287.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.35% de CD)	S/. 36,412.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 52,432.55
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/. 207,633.26
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 169,551.13
<b>COSTO INDIRECTO TOTAL</b>	<b>1,401,145.44</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>11,782,808.38</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, El Ing. Arturo Miranda Vera, en su condición de Coordinador del Proyecto : "Mejoramiento de la Aplicación de TICS para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE. de Nivel Secundario de 12 Distritos de las Ugeles Abancay y Huancarama- Región Apurímac", en fecha 26/06/2017, remitió al Sub Gerente de Promoción Social, el Informe N° 103-2017-GRA/AMV-COORD-TICAH y sus anexos, documento mediante el cual, adjunta el "Informe Técnico del Coordinador del Proyecto para la Ampliación de Plazo de Ejecución", indicando que mediante el cuaderno de Obra y/o proyecto asiento N° 036 con fecha 19 de junio del 2017 se ha solicitado la necesidad de efectuar la ampliación de plazo de ejecución del proyecto "Mejoramiento de la aplicación de TICs para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las I. E. de nivel secundaria de 12 distritos de las UGELS Abancay y Huancarama - Región Apurímac", con código SNIP N° 257027.

### Cuadro de comparación perfil y expediente técnico aprobado

DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/.	FECHA DE APROBACIÓN	% SEGÚN PERFIL
PERFIL	9,876,353	18/04/2013	
EXP. TECNICO	11,782,808.37	30/01/2014	16.18%

### Avance Financiero del 2014 al 31/12/2016

	MONTO	PORCENTAJE
2013	153,861.51	1.31%
2014	8,684,132.57	73.70%
2016	13,505.10	0.11%
<b>TOTAL</b>	<b>8,851,499.18</b>	<b>75.12%</b>
<b>SALDO</b>	<b>2,931,309.19</b>	<b>24.88%</b>

### Avance Físico del 2014 al 31/12/2016

EJECUCIÓN FÍSICO	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO	10,381,662.93	100.00 %
AVANCE FÍSICO VALORIZADO	7,166,865.33	69.03%
<b>SALDO</b>	<b>3,214,797.60</b>	<b>30.97%</b>

### CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución programada	16 meses (Exp. Técnico)
<b>Ampliación de plazo solicitado</b>	<b>884 días (29 meses)</b>
<b>Total de plazo de ejecución</b>	<b>1,370 días (45 meses)</b>
Fecha de inicio de ejecución de proyecto	02/04/2014
Fecha de culminación de proyecto programada	31/07/2015
Fecha de paralización del proyecto	Del 31/12/2014 al 16/01/2017
Fecha de reinicio de ejecución del proyecto	17/01/2017
<b>Fecha de culminación de ampliación de plazo</b>	<b>31/12/2017</b>

Conforme se ha descrito en el Informe Técnico, las razones que sustentan la justificación para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC", con código SNIP N° 257027, se justifica en la causal de:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.

Por los fundamentos señalados en el presente informe técnico, se concluye lo siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 1) El Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC”, **tiene un saldo de obra por ejecutar.**
- 2) La paralización del proyecto obedece a restricciones de asignación presupuestal.
- 3) La ampliación de plazo de ejecución del proyecto es de 29 meses (884 días calendario) que comprende del 01/08/2015 al 31/12/2017.
- 4) El periodo de paralización del proyecto es de 24 meses (748 días calendario) que comprende desde el 31/12/2014 al 16/01/2017.
- 5) El periodo de ejecución real del proyecto en el presente ejercicio fiscal es de 11 meses y 15 días calendario (total 349 días calendario) que comprende del 17/01/2017 al 31/12/2017, tiempo requerido para la culminación del proyecto.
- 6) El presente Informe Técnico debe ser evaluada por las Instancias competentes a fin de obtener opinión favorable sobre la precedencia de Ampliación de Plazo de ejecución para su posterior aprobación mediante acto resolutivo conforme lo estipula la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR.
- 7) Las razones para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se enmarcan en la causal de: **Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.**

Se adjunta al informe técnico la siguiente documentación: Valorización acumulada al año 2014, Acta de inicio de obra, Acta de reinicio de obra, Cuaderno de obra de Coordinador y Supervisor solicitando ampliación de plazo para ejecución del Proyecto, Cronograma de ejecución al 2017, Resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, El Ingeniero Jonh Fredy Cavero león en su condición de Inspector del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC, en fecha 03/07/2017, emitió el Informe N° 022-2017-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFCL, documento mediante el cual, procedió a revisar y evaluar el Informe N° 103-2017-GRA/AMV-COORD-TICAH y sus anexos, referente a la Ampliación de Plazo del citado proyecto; concluyendo que las causales del retraso de la ejecución física y financiera del Proyecto son “Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, situación que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2010. GR APURIMAC/PP, para la ampliación de plazo de ejecución de un proyecto. Considerando que han transcurrido 9 meses de los 16 meses aprobados en expediente técnico, una paralización de 24 meses y quedando un saldo por ejecutar el 30.97% del costo directo y el 24.88 del presupuesto total de inversión. Las actividades a realizar este año es de concluir con los 3 componentes de expediente técnico de las cuales comprenden el Componente I: Equipamiento e implementación de infraestructura tecnológica, Componente II: Plataforma Educativa Virtual y el Componente III: Capacitación, Docente, Asistencia Técnica y Gestión Pedagógica. De acuerdo a las funciones de Inspector y/o Supervisor de del Proyecto se **opina favorable para la ampliación de plazo de 884 días (29 meses), de la cual el nuevo tiempo total de ejecución física y financiera del proyecto sería de 1370 días (45 meses), la ejecución del proyecto para este periodo sería desde el 17 de Enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, El Ingeniero Juan Orco Díaz, en su condición de Coordinador de Supervisión de Desarrollo Social, en fecha 03/07/2017, presentó al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 105-2017-G.R-APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JOD., documento mediante el cual indica que se ha verificado la conformidad del sustento de las causales indicadas en la ampliación de plazo de ejecución del proyecto, recomendando la aprobación resolutive de la ampliación de plazo de 884 días calendario, concluyendo que las causales del retraso en la ejecución física y financiera del proyecto, corresponde a las “Limitaciones o Demoras en la disposición de los recursos financieros, situación que se encuentra contemplada en la Directiva N°001-2010.GR.APURIMAC/PR. Para la ampliación de plazo de ejecución de un proyecto, por un periodo de tiempo de 884 días calendario (29 meses), comprendido entre el 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2017. La Coordinación de Supervisión, encuentra razones suficientes para manifestar su opinión favorable para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 05/07/2017, remitió a la Gerencia General Regional, el Informe N° 720-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., documento mediante el cual, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, **solicita la aprobación resolutive** de la Ampliación de Plazo por el periodo de 884 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC”**;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010- GRAPURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre “La ejecución de proyectos por administración directa o encargo”, Numeral 3: sobre “Ampliaciones de Plazo” y refiere textualmente que: “Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: .

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros;

(...) La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...).

Que, si bien el ideal es que una vez iniciado la Obra, el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, regula las causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación de la Entidad aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario e indispensable para la culminación del proyecto;

Que, de la revisión del expediente que contiene la solicitud de Ampliación de Plazo , por el periodo de 884 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC**, presentado por el Coordinador de Proyecto, revisado y evaluado por el Inspector de Proyecto TICS, se advierte que: 1) Solicitan ampliación de plazo teniendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, y mediante sus informes técnicos, sustentan que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución del Proyecto, adjuntando el Cronograma de Ejecución Física Reprogramado, siendo este plazo adicional solicitado, necesario e indispensable para la culminación y objetivo del proyecto. 2) Este expediente de Ampliación de Plazo, por el periodo de 884 días calendario, tiene los informes técnicos sustentatorios y opiniones de procedencia del Coordinador del Proyecto, del Inspector del Proyecto y del Coordinador de Supervisión de Desarrollo Social. Asimismo, cuenta con el documento de trámite de la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, visto lo expuesto en los puntos precedentes se concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo, por el periodo de 884 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC”**, cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, y en consecuencia debe ser aprobada, por estar de acuerdo a las cuestiones de forma y fondo, conforme a los argumentos expuestos

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GRAPURIMAC/PR, deviene en procedente aprobar el expediente de Ampliación de Plazo, por el periodo de 884 días calendario, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC”**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2017, por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR, y estando en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GRAPURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de Ampliación de Plazo, por el periodo de 884 días calendario, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC”**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2017, de acuerdo a los informes técnicos y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Supervisor del Proyecto, al Coordinador de Supervisión de Desarrollo Social, Profesionales asignados al Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC**”, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Notificar a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para que se determine la responsabilidad administrativa de quienes resulten responsables de la tramitación extemporánea de la solicitud de Ampliación de Plazo, por el periodo de 884 días calendario, del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELS ABANCAY Y HUANCARAMA - REGIÓN APURÍMAC**”.

**ARTICULO CUARTO: RECOMENDAR**, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.RAPURIMAC/PR denominada para la "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



LIC. ADM. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ChDGM/GG  
AHZB/DRAJ

